



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 01 de Septiembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2023 17:25:12 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001141-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada el 31 de agosto del 2023 por la magistrada Mariela Karina Pecho Huamán a cargo del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (Exp 8380-2023-MUP-CS); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente, la magistrada solicita se le conceda licencia con goce haber por motivos de salud, remitiendo el original del descanso médico de la Clínica Internacional de fecha 31 de agosto del 2023, suscrito por la médico Juan Carlos Carril Álvarez, con CMP 32463, quien prescribe descanso médico por el período del 31 de agosto al 01 de setiembre del 2023, por diagnóstico que señala el documento.

Segundo.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

Tercero.- Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Cuarto.- En virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad en favor de la solicitante, por el período del 31 de agosto al 01 de setiembre del 2023, tanto más si adjunta documentación que lo acredita; resultando necesario adoptar medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades del órgano jurisdiccional donde labora la magistrada, por lo que en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza **MARIELA KARINA PECHO HUAMAN** a cargo del 1° Juzgado de Investigación





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Preparatoria Transitorio de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el periodo del 31 de agosto al 01 de setiembre del 2023.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Jueza **NANCY VILMA PICON AIQUIPA** a cargo del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia, en adición a sus funciones, el despacho del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, con efectividad del 31 de agosto al 01 de setiembre del 2023.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial-CSJ de Lima Norte, Coordinación de Personal, Bienestar Social, Administrador del Módulo Laboral y de la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

